

**RESOLUCIÓN No. 2274**  
(Julio 26 de 2011)

*“Por medio de la cual se adjudica un contrato dentro del Proceso de Convocatoria Pública No. 013-2011 adelantado para seleccionar la mejor oferta para contratar a precios unitarios fijos, la construcción de la II etapa de la ampliación del Centro de Salud Catambuco, empalmado a la edificación existente y adecuaciones en el actual centro de salud”.*

El Gerente de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias consagradas en la Ley 100 de 1.993, Decreto 1876 de 1.994, Acuerdo No. 004 de 2006 emanado del Concejo Municipal de Pasto y Acuerdo 0012 de 2008 – por medio del cual se adopta un nuevo Estatuto Interno de Contratación - expedido por la Junta Directiva de la Empresa y,

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 del Estatuto Interno de Contratación, Acuerdo 0012 de 2008; a través de la Resolución No. 2039 del 20 de Junio de 2011, expedido por la Gerencia de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, se dispuso la apertura de la Convocatoria Pública No. 013-2011 con el objeto de adelantar el proceso de selección para seleccionar la mejor oferta para contratar a precios unitarios fijos, la construcción de la II etapa de la ampliación del Centro de Salud Catambuco, empalmado a la edificación existente y adecuaciones en el actual centro de salud, determinando los plazos legales para la publicación de las condiciones de selección, el plazo para la presentación de las ofertas y el término durante el cual se estudiarían y se adjudicaría el contrato.

Que de conformidad con el acta de apertura de las propuestas realizada el 6 de julio del presente año, se deja constancia que se presentaron cinco participantes en la Convocatoria Pública No. 013-2011 a saber:

PROPUESTA No. 1: CONSORCIO CATAMBUCO 2011

PROPUESTA No. 2: CONSORCIO HS

PROPUESTA No. 3: CONSORCIO HOSPITALARIO CATAMBUCO

PROPUESTA No. 4: CONSORCIO CONSTRUCCIONES HOSPITALARIAS 2011

PROPUESTA No. 5: PSI PRODUCTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.

Que realizada la verificación jurídica de los requisitos de participación, resultaron habilitadas las propuestas presentadas por los proponentes CONSORCIO HS y PSI PRODUCTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S. No así las propuestas presentadas por: CONSORCIO CATAMBUCO 2011 quien allego el registro único de proponentes de uno de los integrantes del consorcio, que no se encontraba vigente a la fecha de cierre de la convocatoria, como lo señala en literal e) del numeral 3.1.1. de las condiciones de selección; CONSORCIO CONSTRUCCIONES HOSPITALARIAS 2011 quien modifico el documento de conformación del consorcio, el cual de acuerdo a lo señalado en el inciso 5° del numeral 1.14 no podía ser modificado y CONSORCIO HOSPITALARIO CATAMBUCO quien no anexa a su propuesta el documento de conformación de la unión temporal para acreditar la experiencia específica solicitada en el literal l), del numeral 3.1.1 de las condiciones de selección.

Que realizada la verificación financiera y técnica de los requisitos de participación, resultaron habilitadas las propuestas presentadas por los proponentes CONSORCIO HS y PSI PRODUCTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.

Que otorgado la ponderación técnica de que trata el numeral 4.1.4 de las condiciones de selección y una vez revisada la propuesta económica de los proponentes CONSORCIO HS y PSI PRODUCTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S., se otorgaron puntajes de

acuerdo a lo señalado en el aparte Factor Económico de las condiciones de selección, obteniendo el puntaje más alto el proponente PSI PRODUCTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.

Que revisada la propuesta presentada por PSI PRODUCTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S., no hubo lugar a corrección aritmética, por lo que el Comité de Contratación en uso de la facultad de interpretación de las condiciones de selección, recomendó proceder a la adjudicación del respectivo contrato.

Que con fundamento en lo anterior, es procedente efectuar la adjudicación de la Convocatoria Pública No. 013-2011, para seleccionar la mejor oferta para contratar a precios unitarios fijos, la construcción de la II etapa de la ampliación del Centro de Salud Catambuco, empalmado a la edificación existente y adecuaciones en el actual centro de salud.

Que en merito de lo expuesto, se

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicase el contrato resultante de la Convocatoria Pública No. 013-2011 cuyo objeto es *“Seleccionar la mejor oferta para contratar a precios unitarios fijos, la construcción de la II etapa de la ampliación del Centro de Salud Catambuco, empalmado a la edificación existente y adecuaciones en el actual centro de salud”*, al proponente PSI PRODUCTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S. representado legalmente por el señor JAIRO JUVENCIO ZAMORA ESPAÑA identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.997.312 expedida en Pasto.

**ARTICULO SEGUNDO:** Si el adjudicatario no suscribe el correspondiente contrato, dentro del término señalado en las condiciones de selección, se procederá de conformidad con lo señalado en la ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución se notificará al proponente favorecido y se comunicará ésta decisión a los demás participantes, por medio de la página Web de la entidad.

**ARTICULO CUARTO:** El acto de adjudicación es irrevocable.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en San Juan de Pasto, a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil once (2011).

**TOMAS EDISON BENAVIDES GONZALEZ**  
Gerente